

RESOLUCIÓN DE EXCLUSION DE MANUEL HIDALGO RAMOS AL LOTE 6 DEL ACUERDO MARCO EC/2-013/24

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la exclusión de MANUEL HIDALGO RAMOS a la licitación del lote 2 (Cádiz) del **“Acuerdo Marco de Homologación de empresas para el servicio de ENG para el apoyo a la producción de programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.” (EC/2-013/24)**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección de Producción y Diseño de CSRTV se inició el 20 de junio de 2024 procedimiento de contratación para la admisión de empresas al expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 26 de junio de 2024.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a las características de la contratación, ha sido el de celebración de acuerdo marco previsto en el artículo 219 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el DOUE el día 03 de julio de 2024 (remitido el 02 de julio de 2024) (2024/S 128-396113) y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. el día 04 de julio de 2024.

Con fecha 10 de julio de 2024 se realiza anuncio de corrección de errores al punto 5.B) del Pliego de Prescripciones Técnicas en SIREC.

Con fecha 15 de julio de 2024 se realiza anuncio de corrección de errores en referencia a la Composición de la Mesa de Contratación indicada en el Punto I del CCC del PCJP.

El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 12 de agosto de 2024.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de fecha 01 de octubre de 2024, las empresas/empresarios que presentaron ofertas al lote 2 en el plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2024 12:59:09	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	52Pr4KCQJV7G9WTP82TSRYNXYS89NA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTONIO MORILLA GONZALEZ	30/07/2024	23:28 horas
VARSAU BROADCASTING SL	31/07/2024	18:52 horas
HURI TELEVISION SL	02/08/2024	19:09 horas
CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.	05/08/2024	13:28 horas
TRES SISTEMAS DE COMUNICACION	06/08/2024	12:47 horas
PROYECTOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL NUEVE SOCIEDAD LIMITADA	06/08/2024	17:45 horas
JUAN ALBERTO ARBIDE LOPEZ SALAZAR	07/08/2024	13:01 horas
STUDIOSUR PRODUCCIONES SL	07/08/2024	18:14 horas
JOSÉ MANUEL DOMINGO DOMINGO	10/08/2024	13:07 horas
MANUEL HIDALGO RAMOS	12/08/2024	03:02 horas

CUARTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 30 de septiembre de 2024 y una vez analizada la documentación del sobre nº 1 de los distintos licitadores, se acuerda proponer la exclusión de las siguientes empresas/empresarios, por las razones indicadas: (Resolución de exclusión del Órgano de Contratación de fecha 04 de octubre de 2024)

- ANTONIO MORILLA GONZALEZ: exclusión de los lotes 1, 2, 4, 5, 6 y 7 por no haber presentado documentación alguna dentro de los respectivos sobres. Este defecto no es subsanable por cuanto la presentación de un sobre sin contenido de ningún tipo es sintomático de una ausencia absoluta de diligencia en la confección de la oferta, sin que quepa deducirse de este comportamiento una –al menos- indiciaria intención de optar a la licitación. Además, en el DEUC presentado se indica que presenta oferta a los lotes de Sevilla (Lote 8) y Córdoba (Lote 3).
- JUAN ALBERTO ARBIDE LOPEZ SALAZAR: exclusión de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por no haber presentado documentación alguna dentro de los respectivos sobres. Este defecto no es subsanable por cuanto la presentación de un sobre sin contenido de ningún tipo es sintomático de una ausencia absoluta de diligencia en la confección de la oferta, sin que quepa deducirse de este comportamiento una –al menos- indiciaria intención de optar a la licitación. En su DEUC no indica nada respecto a los lotes a los que opta.
- VARSAU BROADCASTING SL: exclusión de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por no haber presentado documentación alguna dentro de los respectivos sobres. Este defecto no es subsanable por cuanto la presentación de un sobre sin contenido de ningún tipo es sintomático de una ausencia absoluta de diligencia en la confección de la oferta, sin que quepa deducirse de este comportamiento una –al menos- indiciaria intención de optar a la licitación. Además, en el DEUC presentado se indica que presenta oferta a los lotes de Sevilla (Lote 8) y Cádiz (Lote 2), habiendo presentado solo documentación para el lote de Sevilla (Lote 8).

QUINTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 21 de octubre de 2024 y una vez analizadas las subsanaciones del sobre nº 1 solicitadas, se acuerda proponer nuevas exclusiones de las siguientes empresas a los lotes indicados y por las razones expuestas:

- MIGUEL ANTONIO DUQUE GARRIDO con la solvencia económica acreditada solo puede optar a un lote por lo que, dado que ha formulado su opción por el lote 8, se acuerda mantenerlo en este y excluirlo de los lotes 2, 3 y 5.
- ATM BROADCAST, S.L. exclusión a los lotes 3, 4 y 8 al no remitir la subsanaciones del sobre 1 solicitadas en el requerimiento de la Secretaría de la Mesa de Contratación puesto a disposición el 10/10/2024.
- ENTREFRONTERAS 2016 SL exclusión del lote 7 al no remitir la subsanaciones del sobre 1 solicitadas en el requerimiento de la Secretaría de la Mesa de Contratación puesto a disposición el 10/10/2024.
- STUDIOSUR PRODUCCIONES SL): exclusión a los lotes 1, 4, 6 y 7 al no remitir la subsanaciones del sobre 1 solicitadas en el requerimiento de la Secretaría de la Mesa de Contratación puesto a disposición el 10/10/2024.
- LUIS JOSE VAZQUEZ MEDINA: con la solvencia económica acreditada solo puede optar a un lote, habiendo indicado en el DEUC presentado su presentación al lote 7, por lo que se le mantiene en este y se le excluye del lote 4.
- JOSÉ MANUEL DOMINGO DOMINGO: con la solvencia económica acreditada solo puede optar a un lote por lo que, dado que opta por el lote 4, se le mantiene en este y se le excluye del lote 6.

SEXTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 21 de octubre de 2024 se realiza la apertura de los sobres nº 3 de las distintas empresas/empresarios cuyo resultado, respecto al lote 6 es como sigue: (Importes IVA excluido)

EMPRESA	LOTE 6
HURI TELEVISION SL	185,00 €
CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.	160,00 €
TRES SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	187,00 €
PROYECTOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL NUEVE SOCIEDAD LIMITADA	190,00 €
MANUEL HIDALGO RAMOS	152,00 €

SÉPTIMO: La Mesa con fecha 21 de octubre de 2024 comprueba que ninguno de los empresarios a este lote se encuentran incursas en baja anormal según el art.85 del RD 1098/2011 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo los cálculos, los siguientes:

EMPRESA	L6
CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L. (lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8)	160,00
HURI TELEVISION SL (lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8)	185,00
TRES SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L (lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8)	187,00
MANUEL HIDALGO RAMOS (Lotes 3 y 6)	152,00
PROYECTOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL NUEVE SOCIEDAD LIMITADA (Lote 6)	190,00
MEDIA	174,80
MEDIA + 10	184,8
SEGUNDA MEDIA	156,00
SEGUNDA MEDIA-10	146,00

OCTAVO: Con fecha 06 de noviembre de 2024 la Mesa de Contratación acuerda, clasificar a las empresas/empresarios admitidos al lote 6 según el siguiente detalle:

- Lote 6: Jaén (Máximo de empresas a admitir 5)

CLASIFICACIÓN	EMPRESA/EMPRESARIO	IMPORTE OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
1º	MANUEL HIDALGO RAMOS	152,00 €
2º	CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES SL	160,00 €
3º	HURI TELEVISION, S.L.	185,00 €
4º	TRES SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	187,00 €
5º	PROYECTOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL NUEVE SL	190,00 €

Y solicitar a los mismos la documentación necesaria para que puedan ser incorporados al acuerdo marco, todo ello de conformidad con lo previsto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Jurídicas que rige la presente licitación.

NOVENO: Con fecha 21 de noviembre de 2024 se recibe, en la Secretaría de la Mesa de Contratación, documento de la empresa HURI TELEVISION, S.L. renunciando a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

DÉCIMO: Con fecha 25 de noviembre de 2024, la Mesa de Contratación, una vez informada del escrito de renuncia de la empresa HURI TELEVISION, S.L. a los lotes 1 al 7, acuerda realizar nueva clasificación del lote 6 con arreglo a la siguiente:

- Lote 6: Jaén (Máximo de empresas a admitir 5)

CLASIFICACIÓN	EMPRESA/EMPRESARIO	IMPORTE OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
1º	MANUEL HIDALGO RAMOS	152,00 €
2º	CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES SL	160,00 €
3º	TRES SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	187,00 €
4º	PROYECTOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL NUEVE SL	190,00 €

DÉCIMO PRIMERO: Con fecha 02 de diciembre de 2024, la Mesa de Contratación procede al análisis de la documentación previa de los distintos licitadores a los lotes 4, 5 y 6, comprobando que MANUEL HIDALGO RAMOS (LOTE 6) no ha presentado la documentación previa solicitada, por lo que acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer su exclusión a dicho Lote 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en CSRTV reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: Artículo 150.2 LCSP que indica que las empresas propuestas deben entregar la documentación previa a su admisión dentro del plazo de diez días hábiles.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del día 02 de diciembre de 2024.

RESUELVO

PRIMERO: Excluir de la siguiente empresa/empresario al lote indicado y por la razón expuesta:

- MANUEL HIDALGO RAMOS (Para el Lote 6) al no haber presentado la documentación previa solicitada para que pueda ser incorporado al acuerdo marco.

SEGUNDO: Esta exclusión se notificará a MANUEL HIDALGO RAMOS y al resto de empresas participantes en la licitación del lote 6 y se publicará en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la puesta a disposición de la presente notificación en la plataforma de contratación electrónica si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. o a partir de la recepción de la notificación en caso contrario. El recurso se presentará en el registro del propio órgano de contratación que dictó el acto o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	12/12/2024 12:59:09	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	52Pr4KCQJV7G9WTP82TSRYNXY589NA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	